



Resolución de Secretaría General

N°133-2014-SG/MC

Lima, 08 JUL. 2014

Visto, el Informe N° 364-2014-OGPP-SG/MC de fecha 18 de junio de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 106-2014-D-PECACH-VMPCIC/MC y Oficio N° 080-2014-MARCAH-VMPCIC/MC, las Unidades Ejecutoras 006: Complejo Arqueológico Chan Chan y 007: Marcahuamachuco, respectivamente, manifiestan que es necesario contar con mayores recursos presupuestados en el presente ejercicio, con el objeto de asegurar la continuidad de proyectos de inversión iniciados el año 2013;

Que, asimismo a través de los Informes N° 026-2014-D-PENL-VMPCIC/MC y 064-2014-D-PENL-VMPCIC/MC, la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita recursos por Demanda Adicional en el presupuesto 2014 en materia de bienes y servicios y proyectos de inversión;

Que, con Oficio N° 335-2014-SG/MC, de fecha 8 de abril de 2014, se remitió a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de un Crédito Suplementario para la continuidad de los Proyectos de Inversión Pública del Pliego Ministerio de Cultura en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe ascendente a S/. 23 582 160,00, el cual a la fecha no ha sido atendido;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiendo realizado la evaluación y análisis al marco presupuestal asignado para el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, se han identificado recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 4 250 935,00 (Cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), que pueden ser transferidos a las Unidades Ejecutoras 005: Naylamp - Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico Chan Chan y 007: Marcahuamachuco para la atención parcial de sus requerimientos en materia de proyectos de inversión, en tanto se aprueben los recursos adicionales solicitados al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco presupuestal vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y



proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura





Resolución de Secretaría General

Nº133-2014-SG/MC

En Nuevos Soles

De la
Unidad Ejecutora : 001: Administración General - Ministerio De Cultura
Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales
Productos / Proyectos : 3999999. Sin Producto
Actividad/acción/obra : 5000003. Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 4 250 935

SUB TOTAL UE 001 4 250 935

Total Egresos 4 250 935

En Nuevos Soles

A la
Unidad Ejecutora : 005: Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Productos / Proyectos : 2046823: Acondicionamiento, Conservación y Protección del Complejo Arqueológico Huaca La Pava 1 Y 2 - Mochumi, Provincia De Lambayeque – Lambayeque
Actividad/acción/obra : 6000016: Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 573 000

Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales
Productos / Proyectos : 3999999. Sin Producto
Actividad/acción/obra : 5002363: Gestión del museo y preservación de bienes culturales
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 375 038

SUB TOTAL UE 005 948 038

Unidad Ejecutora : 006: Complejo Arqueológico Chan Chan
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Productos / Proyectos : 2135273: Restauración de muros perimetrales,



del Sector Oeste del Conjunto Amurallado
Xllangchic-An del Complejo Arqueológico de
Chan Chan

Actividad/acción/obra : 4000142: Recuperación de complejos y
monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 276 797

Productos / Proyectos : 2112277: Investigación, conservación y puesta
en valor del área de depósitos central del
Conjunto Amurallado Nain-an ex palacio
Bandelier del Complejo Arqueológico de Chan
Chan

Actividad/acción/obra : 4000142: Recuperación de complejos y
monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 861 494

Productos / Proyectos : 2110493: Restauración de los muros
perimetrales del conjunto amurallado Fech Ech-
An, ex Palacio Laberinto - Complejo
Arqueológico Chan Chan

Actividad/acción/obra : 4000142: Recuperación de complejos y
monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 423 617

Productos / Proyectos : 2001621: Estudios De Pre-Inversión

Actividad/acción/obra : 6000032: Estudios De Pre-Inversión

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 207 500

SUB TOTAL UE 006 1 769 408

Unidad Ejecutora : 007: Marcahuamachuco

Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos

Productos / Proyectos : 2158496: Puesta en valor del Subsector C del
Sector 1 del Sitio Arqueológico
Wiraqochapampa, distrito de Huamachuco,
provincia de Sánchez Carrión - La Libertad





Resolución de Secretaría General

Nº133-2014-SG/MC

Actividad/acción/obra	:	4000165: Mejoramiento de infraestructura cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 088 016
Productos / Proyectos	:	2158493: Recuperación del Subsector D del Sector 1 del Sitio Arqueológico Wiraqochapampa Distrito De Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad	
Actividad/acción/obra	:	4000165: Mejoramiento de infraestructura cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			445 473
SUB TOTAL UE 007			1 533 489
			=====
Total Egresos			4 250 935

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 005: Naylamp – Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico Chan Chan y 007: Marcahuamachuco del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 005: Naylamp – Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico Chan Chan y 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, son responsables de la adecuada ejecución de los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General



